

**PREACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE LA JORNADA DE VERANO Y SAN ISIDRO Y DE LOS DÍAS  
DE LIBRE DISPOSICIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA  
EXTRAHOSPITALARIA SAMUR- PROTECCIÓN CIVIL**

**1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Acuerdo tiene por objeto adaptar la aplicación de la jornada de verano y San Isidro aprobada por Acuerdo de 26 de mayo de 2016, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 23 de mayo de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el horario de trabajo durante el periodo estival y los días adicionales de libre disposición cuando su reducción no esté incluida en el Acuerdo Sectorial que en cada momento esté vigente, para el personal operativo de SAMUR- Protección Civil.

**2.- JORNADA DE VERANO Y SAN ISIDRO**

Todo el personal operativo de SAMUR- Protección Civil tendrá derecho a que se aplique sobre su jornada de verano una reducción equivalente a siete días, más 4 horas de la semana de San Isidro, como compensación por el disfrute de la jornada de verano, regulada por el Acuerdo de 26 de mayo de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo de 23 de mayo de 2016 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre el horario de trabajo durante el periodo estival, así como la Jornada de San Isidro.

**3.- DISFRUTE DE LOS DÍAS DE CONVENIO**

Todo el personal operativo de SAMUR- Protección Civil tendrá derecho a que se aplique sobre su jornada de trabajo, una reducción de 8 horas por cada día de libre disposición que no esté ya incluido en la jornada de trabajo que en cada momento se encuentre en vigor.

**4.- VIGENCIA**

El presente texto entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Madrid, a 3 de marzo de 2017

POR CCOO

POR UGT

POR CSIF

POR CSIT-UP

POR EL DIRECTOR GENERAL DE  
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN  
CIVIL

Jose Ignacio Becerril Polo